

 <p>BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO</p>  <p>Núm. 285</p> <p>Sábado, 30 de noviembre de 2013</p> <p>JEFATURA DEL ESTADO</p> <p>Entidades financieras</p> <p>Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.</p> <p>PDF (BOE-A-2013-12529 - 22 págs. - 335 KB)</p> <p>Pag. 2</p>	 <p>BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO</p>  <p>Núm. 285</p> <p>Sábado, 30 de noviembre de 2013</p> <p>MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</p> <p>Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y ...</p> <p>Orden HAP/2223/2013, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/538/2013, de 5 de abril, por la que se aprueban los modelos 584 "Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica. Autoliquidación y pagos fraccionados" y 585 "Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Autoliquidación y pagos fraccionados", y se establece la forma y procedimiento para su presentación.</p> <p>PDF (BOE-A-2013-12531 - 6 págs. - 348 KB)</p> <p>Pag. 3</p>
 <p>Novedades del Gobierno de España</p> <p>Luxemburgo y Liechtenstein anuncian su compromiso con el proyecto de España, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido sobre intercambio de información fiscal</p> <p>Pag. 4</p>	 <p>Leído en prensa</p> <p>Leído en Europa Press</p> <p>El Gobierno catalán creará un impuesto sobre pisos vacíos, dirigido exclusivamente a entidades financieras</p> <p>Pag. 7</p>

Boletines Oficiales consultados:





Sábado, 30 de noviembre de 2013

JEFATURA DEL ESTADO

Entidades financieras

Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.

[PDF \(BOE-A-2013-12529 - 22 págs. - 335 KB\)](#)

Disposición final segunda. Modificación del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

RECUERDA QUE aunque la norma que permite la Conversión de activos por impuesto diferido (generados por DTAs y Bases imponible negativas pendientes de compensación), en crédito exigible frente a la Administración tributaria, pudiendo optar por solicitar su abono a la Administración tributaria o por compensar dichos créditos con otras deudas de naturaleza tributaria de carácter estatal, está incardinada dentro de las soluciones adoptadas para evitar las consecuencias de Basilea III a la banca española, al tratarse de una medida general incluida como reforma del TRLIS será de aplicación a todas las entidades. Deberemos esperar al desarrollo reglamentario de esta posibilidad.

[\[ver primer@lectura de la modificación TRLIS\]](#)

02 de diciembre de 2013

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica e Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas

Orden HAP/2223/2013, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/538/2013, de 5 de abril, por la que se aprueban los modelos 584 "Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica. Autoliquidación y pagos fraccionados" y 585 "Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Autoliquidación y pagos fraccionados", y se establece la forma y procedimiento para su presentación.

[PDF \(BOE-A-2013-12531 - 6 págs. - 348 KB\)](#)



Novedades del Gobierno de España

El G-5 expresa su satisfacción, en un comunicado conjunto

Luxemburgo y Liechtenstein anuncian su compromiso con el proyecto de España, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido sobre intercambio de información fiscal

Jueves, 28 de noviembre de 2013

Los ministros de Hacienda de España, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido (G-5), en una declaración conjunta, han acogido con gran satisfacción el anuncio que acaban de efectuar **Colombia, Grecia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo y Malta respecto a su adhesión al proyecto piloto puesto en marcha por el G-5 sobre intercambio automático de información tributaria.**

El pasado mes de abril los Gobiernos del G-5 acordaron trabajar conjuntamente en un instrumento piloto para el intercambio multilateral, automático y estandarizado de información tributaria. Así se lo comunicaron por carta al comisario europeo de Fiscalidad, Aduanas, Lucha contra el Fraude y Auditoría, Algirdas Šemeta, los ministros de Hacienda de los cinco países, incluido Cristóbal Montoro.

Los cinco países invitaron a otras jurisdicciones a unirse al proyecto para desarrollar un nuevo estándar global de intercambio automático de información. El nuevo estándar que deberá concluirse a principios del próximo año, supondrá un cambio significativo en la capacidad para frenar la evasión fiscal.

El proyecto piloto de intercambio de información está basado en el llamado modelo de intercambio FATCA. En 2010, el Gobierno de EEUU impulsó un conjunto de normas por las que se obligaba a las entidades financieras de todo el mundo a informar sobre cuentas, valores y otros productos financieros en el extranjero de personas y entidades de ese país. Estas normas estaban incluidas en una Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA, en inglés).

Lucha contra la evasión fiscal

Con la expresión de este compromiso y su adhesión al gran número de jurisdicciones que, **hasta la fecha ya se han comprometido, Colombia, Grecia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo y Malta** reconocen que el desarrollo pleno de las jurisdicciones fiscales en el futuro depende en gran medida de los trabajos que se desarrollen en materia de transparencia fiscal y en la relación cooperativa para hacer frente a la evasión fiscal.

Hasta la fecha 30 jurisdicciones se habían comprometido en este proyecto. Con la adhesión ahora de seis más, 36 jurisdicciones se comprometen a una pronta adopción del intercambio automático de información entre ellos.

Las 36 jurisdicciones comprenden Estados miembros de la Unión europea: Alemania, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Rumanía y Suecia. También lo integran terceros países: Colombia, Islandia, Liechtenstein, Méjico, Noruega y Sudáfrica, así como las dependencias de la corona británica de Jersey, Guernesey y la Isla de Man y los territorios británicos de ultramar de Anguila, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Gibraltar, Montserrat y Turcos y Caicos.

Los países del G-5 reiteran su invitación a todos las jurisdicciones a comprometerse igualmente en la una pronta adopción del nuevo estándar.

Acuerdo FATCA con Estados Unidos

En España, el pasado 20 de noviembre las Cortes Generales autorizaron el acuerdo con Estados Unidos para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la aplicación de su Ley FATCA, por lo que se espera su entrada en vigor antes de que concluya el año.

El acuerdo FATCA fija la transmisión de información desde las entidades financieras a las autoridades fiscales, que a su vez procederán a intercambiarla de manera automática con las autoridades del otro Estado.

Texto del comunicado conjunto de los ministros de Hacienda de España, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido

"Acogemos con gran satisfacción el anuncio efectuado por Colombia, Grecia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo y Malta respecto de su adhesión al proyecto piloto puesto en marcha por el G5 sobre intercambio automático de información tributaria. El nuevo estándar global que deberá concluirse a principios del próximo año, supondrá un cambio significativo en nuestra capacidad para frenar la evasión fiscal.

Con la expresión de este compromiso y su adhesión al gran número de jurisdicciones que, hasta la fecha, ya se han comprometido, Colombia, Grecia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo y Malta reconocen que las jurisdicciones que prosperarán en el futuro serán aquellas que adopten la transparencia fiscal y trabajen cooperativamente para hacer frente a la evasión fiscal.

Tras su anuncio, esperamos con interés nuestro trabajo con Colombia, Grecia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo y Malta, sobre todo para aprovechar las oportunidades que se nos presenten y para fomentar activamente el intercambio automático de información tributaria en todas las organizaciones y organismos. Reiteramos nuestra invitación a todos los países a comprometerse igualmente en la pronta adopción del nuevo estándar."



Leído en prensa

Leído en Europa Press

El Gobierno catalán creará un impuesto sobre pisos vacíos, dirigido exclusivamente a entidades financieras

El Gobierno catalán creará una ley 'ad hoc' para el impuesto sobre viviendas vacías que se dirigirá exclusivamente a entidades financieras, pese a que en un inicio se preveía que se integrara en la ley de acompañamiento de Presupuestos y que se dirigiera a los pisos vacíos de bancos y promotores inmobiliarios.

"El Gobierno catalán tiene el compromiso de que este impuesto irá adelante con una ley 'ad hoc'", ha sostenido el consejero de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat, Santi Vila, que ha precisado que esta tasa se dirigirá exclusivamente a las entidades financieras.

Ha incidido en que este nuevo gravamen no tiene vocación recaudatoria, sino que persigue el objetivo de estimular el mercado del alquiler en aquellos municipios con demanda acreditada de vivienda.

Vila anunció en abril la creación de esta nueva tasa, y sostuvo que este impuesto sólo repercutirá en las viviendas que lleven más de dos años desocupadas, y no afectará en ningún caso a los particulares.

Cataluña cuenta con 80.000 pisos nuevos no públicos vacíos --muy pocos en Barcelona--, y Vila señaló entonces que para estimular el alquiler los bancos deberán abonar una tasa proporcional al número de viviendas que tengan cerradas, de forma que cuando acrediten que se ponen en circulación se les abonará el impuesto.